

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
ORFI-01			
Versión 02		445	
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACATA UNA DECISION DE GRADO DE CONSULTA Y SE DECRETAN PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 043-2019 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO			

AUTO No. 445

En la ciudad de Tunja a los **VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, facultada por la ley 610 de 2000, Decreto 403 de 2020, la Ordenanza 039 de 2007, y ley 1474 de 2011, mediante el presente proveído, acata decisión expuesta en grado de Consulta por el Despacho de la Contralora General de Boyacá dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 043-2019 de la Empresa de Servicios Públicos de Sogamoso.

IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD

ENTIDAD AFECTADA: **COMPañIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO – BOYACÁ “COSERVICIOS S.A. E.S.P.”**

PRESUNTOS RESPONSABLES:

Nombre: HUGO JAIRO PÉREZ PEÑA
Identificación: C.C. N° 9.396.856 expedida en Sogamoso - Boy
Cargo: Gerente compañía de servicios públicos de Sogamoso – Boyacá “COSERVICIOS S.A. E.S.P.” para la época de los hechos
Dirección: Carrera 13 A No. 17 sur 83 en la ciudad de Sogamoso- Boyacá
Celular: 3178335386
Correo Electrónico: ugope1@yahoo.com

Nombre: EMMA TERESA SOCHA QUIROGA
Identificación: C.C. N° 46.355.684 expedida en Sogamoso - Boy
Cargo: Directora Comercial compañía de servicios públicos de Sogamoso – Boyacá “COSERVICIOS S.A. E.S.P.” para la época de los hechos
Dirección: Calle 19 No. 16-18 en la ciudad de Sogamoso- Boyacá
Celular: 3007814374

TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:

CIA Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Identificación: Nit 860.009.578-6
Póliza: No. 51-42-101000066
Vigencia: 15-02-2016 hasta 14-02-2017
Amparo: \$ 50.000.000

CUANTIA DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL:

ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$11.136.000) M/CTE, valor sin indexar

CONSIDERANDO:

Mediante memorando interno No. 20193100099 del 22 de abril de 2019, la Secretaria General de la Contraloría General de Boyacá remitió a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, la denuncia D-17-0096 dando cumplimiento

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	ASESORA SUSTANCIADORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	MELBA LUCIA PORRAS ALARCON	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión 02	445
		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACATA UNA DECISION DE GRADO DE CONSULTA Y SE DECRETAN PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 043-2019 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO	

al auto No. 224 del 28 de agosto de 2018, en el cual se mencionan presuntas irregularidades por un probable sobre costo en el contrato de compraventa No. 2016-088 suscrito por la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P, el 01 de septiembre de 2016, cuyo objeto fue la compra de medidores de velocidad y registros válvula.

En el auto No. 224 del 28 de agosto de 2018 suscrito por el Secretario General se menciona: *“Observando lo anterior, este Despacho luego de considerar las conclusiones emitidas por la Dirección Operativa de Control Fiscal de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, en informe técnico emitido a través del oficio D.C.O.C.I. No. 051 del 09 de agosto de 2018, en el cual se reportan mayores costos en el contrato 2016-088 se considera que el presunto detrimento asciende a la suma **ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$11.136.000) M/CTE, diferencia entre los valores pactados en el contrato y los precios reales del mercado.**”*

Que mediante auto N° 603 del 25 de octubre de 2019 se Apertura este expediente a Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, vinculando a la Compañía de seguros del Estado y decretando la práctica de las versiones libres, providencia fiscal que fue notificada personalmente a cada uno de los presuntos responsables.

Que mediante providencia fiscal N° 326 de fecha 27 de agosto de 2020, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal ordeno el archivo del presente proceso, ordenando se remitiera el mismo a grado de consulta en cumplimiento al artículo 18 de la ley 610 de 2000.

Mediante oficio N° 183 de fecha 2 de septiembre de 2020, el presente proceso fue remitido a grado de Consulta al despacho de la Contralora General de Boyacá, y a través de Resolución N° 375 de fecha 1 de octubre de 2020 se surte el correspondiente grado de Consulta resolviendo revocar el Auto N° 326 del 27 de agosto de 2020, sustentando la decisión en falencias respecto el material probatorio existente en el proceso, sin generar convicción de que se lograra desvirtuar cualquier detrimento al patrimonio del ente territorial, solicitando se presente claridad respecto de:

1. Los aportes que realizo el Estado en su calidad de accionista y las acciones realizadas por el Estado en la ejecución, celebración y liquidación del contrato de compraventa No. 2016-088 suscrito por la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P, el 01 de septiembre de 2016, cuyo objeto fue la compra de medidores de velocidad y registros válvula.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	ASESORA SUSTANCIADORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	MELBA LUCIA PORRAS ALARCON	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión 02	445
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACATA UNA DECISION DE GRADO DE CONSULTA Y SE DECRETAN PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 043-2019 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO			

2. Documentación que soporte los actos y contratos celebrados por el accionista o socio estatal dentro de la celebración del contrato de compraventa No. 2016-088 suscrito por la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P, el 01 de septiembre de 2016, cuyo objeto fue la compra de medidores de velocidad y registros válvula, teniendo en cuenta que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2016080595, este se canceló con recursos propios de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso.
3. Soporte que demuestre que los medidores adquiridos en el contrato de compraventa No. 2016-088 suscrito por la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P, el 01 de septiembre de 2016, fueron cancelados por los usuarios, así como su instalación y reparación; y la relación de usuarios que adquirieron o las cantidades de medidores vendidas.
4. Constancia o documentos que soporte que los recursos que cancelo la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P en el contrato de compraventa No. 2016-088, fueron reintegrados a la misma a través de la venta de los medidores y válvulas

Teniendo en cuenta lo ordenado por la Contralora General de Boyacá, esta Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto a través de la Resolución N° 375 de fecha 01 de octubre de 2020, y consecuentemente ordenará el Decreto y práctica de pruebas de lo indicado en la mencionada Resolución.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se encontraban peticiones sin resolver antes de la promulgación del Auto N° 326 del 27 de agosto de 2020 y que este mismo fue revocado, procede esta Dirección Operativa a pronunciarse respecto de las mismas.

Obra a folio 287, escrito con radicado N° 0789 por medio del cual el presunto responsable HUGO JAIRO PEREZ PEÑA, presenta versión libre y espontánea e igualmente solicita las siguientes pruebas documentales:

1. *"Se solicite a la empresa Coservicios S.A. se certifique de acuerdo a la información suministrada al aplicativo SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios:*
 - a. *Relación de medidores sustituidos con medidores adquiridos mediante contrato 2016-088*
 - b. *Relación de nuevos usuarios a quienes se instalaron medidores adquiridos mediante contrato 2016-088*

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	ASESORA SUSTANCIADORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	MELBA LUCIA PORRAS ALARCON	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión 02	445
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACATA UNA DECISION DE GRADO DE CONSULTA Y SE DECRETAN PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 043-2019 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO			

- c. *Volumen de agua producida en plantas de tratamiento de propiedad de Coservicios S.A. para los años 2015-2019*
 - d. *Valor Facturado por acueducto y alcantarillado durante los años 2015-2019*
2. *Se solicite a Coservicios S.A. se certifique la cantidad y el valor de venta a usuarios de medidores adquiridos mediante contrato 088 de 2016."*

Teniendo en cuenta lo solicitado por el presunto responsable, y que las mismas se tratan de unas pruebas, útiles, necesarias y pertinentes para el presente proceso se accederá al Decreto de la mismas, aclarando que en lo que respecta al N° 2 de su petición de pruebas se denegará toda vez que es la misma prueba que se ordenó anteriormente decretar de conformidad con lo indicado por la Contralora General de Boyacá en la parte motiva de la Resolución N° 375 del 01 de octubre de 2020.

En merito a lo anterior expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad de Fiscal, de la Contraloría General de Boyacá.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR LA DECISION expuesta a través de la Resolución N° 375 del 1 de octubre de 2020, por medio de la cual se surtió el grado de Consulta.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas documentales de oficio:

- a. Oficiése a la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P, para que allegue con destino al presente proceso la siguiente información de forma, completa, integra y legible:
 1. Certificación o documentación que indique los aportes que realizo el Estado (Municipio de Sogamoso) en su calidad de accionista y las acciones realizadas por el Estado (Municipio de Sogamoso) en la ejecución, celebración y liquidación del contrato de compraventa No. 2016-088 suscrito por la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P, el 01 de septiembre de 2016, cuyo objeto fue la compra de medidores de velocidad y registros válvula.
 2. Documentación que soporte los actos y contratos celebrados por el accionista o socio estatal dentro de la celebración del contrato de compraventa No. 2016-088 suscrito por la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P, el 01 de septiembre

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	ASESORA SUSTANCIADORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	MELBA LUCIA PORRAS ALARCON	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	
		Versión 02	445
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACATA UNA DECISION DE GRADO DE CONSULTA Y SE DECRETAN PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 043-2019 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO			

de 2016, cuyo objeto fue la compra de medidores de velocidad y registros válvula, teniendo en cuenta que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2016080595, este se canceló con recursos propios de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso.

3. Soporte que demuestre que los medidores adquiridos en el contrato de compraventa No. 2016-088 suscrito por la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P, el 01 de septiembre de 2016, fueron cancelados por los usuarios, así como su instalación y reparación; y la relación de usuarios que adquirieron o las cantidades de medidores vendidas.
4. Constancia o documentos que soporte que los recursos que cancelo la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P en el contrato de compraventa No. 2016-088, fueron reintegrados a la misma a través de la venta de los medidores y válvulas.

ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas documentales:

- a. Oficiese a la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P, para que allegue con destino al presente proceso certificación de la información suministrada al aplicativo SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en:
 1. Relación de medidores sustituidos con medidores adquiridos mediante contrato 2016-088
 2. Relación de nuevos usuarios a quienes se instalaron medidores adquiridos mediante contrato 2016-088
 3. Volumen de agua producida en plantas de tratamiento de propiedad de Coservicios S.A. para los años 2015-2019
 4. Valor Facturado por acueducto y alcantarillado durante los años 2015-2019

ARTÍCULO CUARTO: niéguese la prueba la segunda prueba solicitada por el presunto responsable HUGO JAIRO PEREZ PEÑA, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia fiscal.

ARTICULO QUINTO. – Contra el presente auto fiscal procede el recurso de reposición de conformidad con el art. 51 de la ley 610 de 2000 y el artículo 110 de la ley 1474 de 2011, modificada y adicionado por el artículo 143 del Decreto 403 de 2020.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR por estado la presente decisión a:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	ASESORA SUSTANCIADORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	MELBA LUCIA PORRAS ALARCON	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Versión 02

445

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACATA UNA DECISION DE GRADO DE CONSULTA Y SE
DECRETAN PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 043-2019
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO**

- HUGO JAIRO PEREZ PEÑA
- EMMA TERESA SOCHA QUIROGA
- SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY SANCHEZ MARTINEZ

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal.

MELBA LUCIA PORRAS ALARCON.

Asesora.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	ASESORA SUSTANCIADORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	MELBA LUCIA PORRAS ALARCON	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

Control fiscal con participación social

Calle 19 No. 9-35, piso 5°. Teléfono 7422012. Fax 7422011 www.cbg.gov.co